



RESOLUCION No. 027-AD-90

Lima, 12 de ENERO de 1990

CONSIDERANDO :

Que, por Ley 25185, de fecha ocho de Enero de mil novecientos noventa, publicado el 9 del mismo mes en el Diario Oficial "El Peruano", se autoriza un Crédito Suplementario por I/. 969'513,000.-; y una Transferencia de Asignaciones - hasta por I/. 2,500'000,000.-; en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 1989 - Instituto Peruano del Deporte.

Que, el referido Crédito Suplementario estará destinado a financiar gastos de Remuneraciones, Transferencias Corrientes y Pensiones.

Que, en el Art. 6° de la Ley 25185 se autoriza la aprobación de una Transferencia de Asignaciones de los saldos no comprometidos de los Gastos de Inversión a la Genérica Transferencias Corrientes con prescindencia de lo dispuesto por el inciso j) del Art. 54° de la Ley 24977; y destinada a financiar las actividades señaladas en el Art. 343° de la Ley 24977.

Que, asimismo el Artículo 3° de la Ley 25185 dispone que la desagregación institucional se aprobará mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con los montos autorizados; remitiéndose copia a los organismos que señala el Art. 197° de la Ley 24977.

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 3° y 6° de la Ley 25185, Arts. 51°, 52°, 53°, 197°, 343 y excepción del inciso j) del Art. 54° de la Ley 24977 - del Presupuesto del Sector Público para 1989, y ;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Planificación y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR, el desagregado del Crédito Suplementario de NOVECIENTOS SESENTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL INTIS CON 00/100 --- (I/. 969'513,000.-); y de la Transferencia de Asignaciones Presupuestales hasta por DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE INTIS CON 00/100 (I/. 2,500'000,000.-); que se autoriza a través de la Ley N° 25185; conforme al siguiente detalle :



- 2 -

RESOLUCION No. 027-AD-90

Lima, 12 de ENERO de 19 90

- VOLUMEN 2 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 10 : EDUCACION
- PLIEGO 22 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 01 : FUNC.DES.SIST.DEP.
- SUB-PROGRAMA 001 : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- SUB-PROGRAMA 900 : PROYECTOS I.P.D.

DESAGREGADO DEL CREDITO SUPLEMENTARIO :

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO :
- CAPITULO IV :
- 1.0.0 : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
- 1.7.0 : INGRESOS CORRIENTES
- 1.7.2 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- DEL MINISTERIO DE EDUCACION
- TESORO PUBLICO - I.P.D.
- MONTO : I/. 969'513,000.-
- ACTIVIDAD 001.01 : ORGANOS DE DIRECCION, ASESORAMIENTO,
- CONTROL Y APOYO

(En Miles de Intis)

01.00	<u>REMUNERACIONES</u>	I/. 768'367,
01.01	Básica del Trabajador Empleado Permanente	30'000,
01.02	Del Trabajador Obrero Permanente	30'000,
01.03	Del Empleado Eventual	700,
01.05	Reunificada	270'613,
01.06	Transitoria para Homologación	79'000,
01.12	Costo de Vida del Empleado Eventual	7'000,
01.14	Otras del Empleado Permanente	40'000,
01.15	Otras del Obrero Permanente	311'054,
04.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	I/. 146'462,
04.01	Al IPSS - CEM	52'786,
04.02	Al IPSS	45'102,
04.15	Al Fondo Nacional de Vivienda	44'474,
04.20	Al Fondo de Pensiones	4'100,

..//

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



- 3 -

RESOLUCION No. 027-AD-90

Lima, 12 de ENERO de 1989

05.00	<u>PENSIONES</u>	I/.	54'684,
05.01	Pensiones		54'684,
		TOTAL :	I/. 969'513,
			=====

DESAGREGADO DE LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES :

DE :

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
CAPITULO IV
2.0.0
2.4.0
2.4.2

:
: INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
: INGRESOS DE CAPITAL
: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
: DEL MINISTERIO DE EDUCACION
TESORO PUBLICO - IPD
: I/. 2,500'000,000.-

- MONTO

(En Miles de Intis)

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>PROYECTOS</u>	<u>ASIG.</u>	<u>MONTO</u>
	<u>OBRAS</u>	08.00	2,500'000,
	<u>Obras de Continuación</u>		1,055'000,
	<u>Resto del País</u>		695'000,
001.08	Estadio Mesones Muro	Amazonas 08.03	50'000,
001.08	C.D. Condorcanqui	Amazonas 08.03	30'000,
001.16	Club del Pueblo	Arequipa 08.03	90'000,
001.13	Estadio Tingo María	Huánuco 08.03	75'000,
001.11	Estadio Satipo	Junín 08.03	100'000,
001.11	C.D. 3 de Octubre	" 08.03	40'000,
001.26	Estadio Chiclín	La Libertad 08.03	50'000,

..//





- 4 -

RESOLUCION No. 027-AD-90

Lima, 12 de ENERO de 19 90

001.05	Club del Pueblo Chiclayo	Lambayeque	08.02	70'000,
001.14	Club del Pueblo	Pasco	08.03	60'000,
001.23	Coliseo Cerrado Tarapoto	San Martín	08.03	50'000,
001.09	Coliseo Tumpis	Tumbes	08.03	80'000,
	<u>Trapezio Andino</u>			<u>360'000,</u>
001.12	Gimnasio Polideportivo	Ayacucho	08.03	40'000,
001.12	Estadio Ciudad de Cumaná	"	08.03	30'000,
001.19	Club del Pueblo	Cusco	08.02	85'000,
001.19	Coliseo Calca	"	08.02	90'000,
001.19	Coliseo Cerrado Sicuani	"	08.02	80'000,
001.25	Estadio Huancañé	Puno	08.03	35'000,
	<u>Nuevas Instalaciones</u>			<u>915'000,</u>
	<u>Resto del País</u>			<u>465'000,</u>
001.08	Losas Multideportivas	Amazonas	08.03	100'000,
001.16	Losas Multideportivas	Arequipa	08.03	50'000,
001.07	Losas Multideportivas	Cajamarca	08.03	35'000,
001.13	Losas Multideportivas	Huánuco	08.03	60'000,
001.10	Losas Multideportivas	Ica	08.03	50'000,
001.11	Losas Multideportivas	Junín	08.03	60'000,
001.14	Losas Multideportivas	Pasco	08.03	60'000,
001.24	Losas Multideportivas	Ucayali	08.03	50'000,
	<u>Trapezio Andino</u>			<u>450'000,</u>
001.12	Coliseo Coracora	Ayacucho	08.03	100'000,
001.12	Losas Multideportivas	"	08.03	50'000,
001.19	Losas Multideportivas	Cusco	08.03	150'000,
001.15	Losas Multideportivas	Huancavelica	08.03	75'000,
001.25	Losas Multideportivas	Puno	08.03	75'000,
	<u>Reacondicionamiento</u>			<u>530'000,</u>
	<u>Trapezio Andino</u>			<u>290'000,</u>
001.27	Estadio Casma	Ancash	08.03	20'000,
001.07	Estadio Sucre Celendín	Cajamarca	08.03	20'000,

..//



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



- 5 -

RESOLUCION No. 027-AD-90

Lima, 12 de ENERO de 1989

001.13	Estadio Panao	Huánuco	08.03	20'000,
001.11	Estadio Alipio Ponce	Junín	08.03	20'000,
001.05	Estadio Tumán	Lambayeque	08.03	20'000,
001.22	Coliseo Cerrado Iquitos	Loreto	08.03	20'000,
001.17	Estadio Mariscal Nieto	Moquegua	08.03	30'000,
001.06	Estadio Sechura	Piura	08.03	25'000,
001.18	Estadio Bolognesi	Tacna	08.03	30'000,
001.09	Estadio 24 de Julio	Tumbes	08.03	25'000,
001.24	Estadio Pucallpa	Ucayali	08.03	60'000,
	<u>Trapezio Andino</u>			<u>240'000,</u>
001.12	Estadio San Miguel	Ayacucho	08.03	25'000,
001.12	Estadio Leoncio Prado	"	08.03	20'000,
001.12	Estadio Coracora	"	08.03	30'000,
001.12	Estadio Cangallo		08.03	20'000,
001.19	Estadio Carcilaso de la Vega	Cusco	08.03	30'000,
001.19	Estadio Quillabamba	"	08.03	15'000,
001.15	Estadio Huancavelica	Huancavelica	08.03	30'000,
001.25	Coliseo Cerrado	Puno	08.03	25'000,
001.25	Estadio Paucarcolla	"	08.03	25'000,
001.25	Estadio Cuyocuyo	"	08.03	20'000,

RESUMEN

08.02	Por Encargo	I/. 325'000,
08.03	Por Contrata-Precio Fijo o Suma Alzada	2,175'000,
	TOTAL DE LA ASIGNACION 08.00	<u>2,500'000,</u>

..//





- 6 -

RESOLUCION No. 027-AD-90

Lima, 12 de ENERO de 1990

A :

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- CAPITULO IV : INGRESOS POR TRANSFERENCIAS
- 1.0.0 : INGRESOS CORRIENTES
- 1.7.0 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.7.2 : DEL MINISTERIO DE EDUCACION
- TESORO PUBLICO - IPD
- MONTO : I/. 2,500'000,000.-
- ACTIVIDAD 001.03 : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE
- AFILIADO



(En Miles de Intis)

04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	I/.	2,500'000,
04.12	Subvenciones a Personas Jurídicas		2,500'000,
TOTAL A LA ACTIVIDAD 001.03		I/.	2,500'000,
			=====

ARTICULO 2º .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República Contraloría General,- Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.



OP/JAF
UPP/JLF/LSF
rmq.

Regístrese y Comuníquese.



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

*Antecedentes Ges. n.º 027
AD-90*



12.01.90

INFORME N.º *015* -03.01/90

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
ASUNTO : PROY. DE RES. APROBANDO DESAGREGADO DE CREDITO SUPLEMENTARIO
Y TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
REF. : LEY 25185 DE FECHA 8-1-90 y LEY 24977
FECHA : 12 de Enero de 1990

Con fecha 9 de Enero del año en curso se publicó en el Diario Oficial - "El Peruano" la Ley 25185, mediante la cual se autorizó un Crédito Suplementario y una Transferencia de Asignaciones en el Presupuesto del IPD del Ejercicio Fiscal 1989.

Después de un análisis de los Artículos 2º, 3º, y 6º de la Ley 25185, - Artículos 51º, 52º, 53º, 197º, 343º y prescindencia de lo dispuesto por el inciso j) del Art. 54º de la Ley N.º 24977; y al anexo proporcionado por el MEF, se procedió a elaborar un proyecto de Resolución desagregando el Crédito Suplementario por I/. 969'513,000.- y una Transferencia - de Asignaciones hasta por I/. 2,500'000,000.-

Por lo anteriormente expuesto se eleva para su conocimiento y fines con- siguientes el respectivo proyecto de Resolución el mismo que ha sido - elaborada de conformidad con la Ley 25185, y Ley 24977 del Presupuesto del Sector Público para 1989.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,



OP/JAF
UPP/JLF/LSF
rmq.

JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte